MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA EL INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE DIVERSAS OPERACIONES DE CONSERVACIÓN EN LOS SIGUIENTES TRAMOS DE LA RED AUTONÓMICA DE CARRETERAS DE ANDALUCÍA:

ZONA NORTE DE LA PROVINCIA DE GRANADA (CLAVE: 07-GR-2027-0.0-0.0-GI)
ZONA SURESTE DE LA PROVINCIA DE JAÉN (CLAVE: 07-JA-2262-0.0-0.0-GI)
ZONA SUROESTE DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ (CLAVE: 07-CA-2245-0.0-0.0-GI)
ZONA SUR DE LA PROVINCIA DE GRANADA (CLAVE: 07-GR-2028-0.0-0.0-GI)
ZONA SUR DE LA PROVINCIA DE SEVILLA (CLAVE: 07-SE-2688-0.0-0.0-GI)
ZONA ESTE DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA (CLAVE: 07-AL-1813-0.0-0.0-GI)

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía la titularidad del dominio público viario de la red de carreteras de Andalucía que se integra en la red de especial interés para la Comunidad Autónoma.

El artículo 47 de la citada Ley 8/2001, de 12 de julio, indica el conjunto de operaciones que comprende la conservación del dominio público viario, cuya competencia es asignada a la Administración titular del mismo:

"*1. La conservación del dominio público viario comprende las siguientes operaciones:*

a) Obras de conservación.
b) Inspección y evaluación de las características superficiales de los pavimentos de las carreteras, de la señalización y de los sistemas de contención de vehículos.
c) Inspección de las obras de paso, de contención de tierras y de drenaje superficial y profundo.
d) Operaciones integradas de conservación.
e) Operaciones de reposición de las características superficiales de los pavimentos, de la señalización, de los sistemas de contención de vehículos, y de las obras de paso, de contención de tierra y de drenaje superficial y profundo.
f) Acciones referentes a la señalización del tráfico y de la seguridad vial.
g) Reposición de los elementos del equipamiento de las carreteras y de las zonas funcionales."

El Decreto 211/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento y Vivienda atribuye a ésta el ejercicio de las competencias en materia de movilidad e infraestructuras viarias y de transportes, como carreteras, caminos asociados a éstas, vías ciclistas, ferrocarriles y otras, cuyos itinerarios se desarrollen íntegramente en el territorio de Andalucía.

En esta línea, la Dirección General de Infraestructuras tiene entre sus objetivos la planificación, gestión y desarrollo de las competencias en materia de carreteras y demás infraestructuras viarias de la Comunidad Autónoma, y en particular la construcción, conservación y explotación de las mismas.

Para satisfacer esta necesidad de conservación del dominio público viario y garantizar unas óptimas

condiciones de seguridad vial resulta idónea la celebración de contratos de servicios al amparo de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para la realización de las diversas operaciones integradas de conservación.

La Red de Carreteras de Andalucía se encuentra dividida en 36 sectores de conservación gestionados a través de contratos de servicios de conservación integral. En este contrato se licita la conservación de 6 de esos sectores en razón de la fecha de finalización de los contratos actualmente vigentes.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato es la ejecución de diversas operaciones de conservación de las carreteras de la Red Autonómica de Carreteras de Andalucía en las zonas siguientes:

ZONA NORTE DE LA PROVINCIA DE GRANADA (CLAVE: 07-GR-2027-0.0-0.0-GI)
ZONA SURESTE DE LA PROVINCIA DE JAÉN (CLAVE: 07-JA-2262-0.0-0.0-GI)
ZONA SUROESTE DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ (CLAVE: 07-CA-2245-0.0-0.0-GI)
ZONA SUR DE LA PROVINCIA DE GRANADA (CLAVE: 07-GR-2028-0.0-0.0-GI)
ZONA SUR DE LA PROVINCIA DE SEVILLA (CLAVE: 07-SE-2688-0.0-0.0-GI)
ZONA ESTE DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA (CLAVE: 07-AL-1813-0.0-0.0-GI)

En el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares de cada uno de los lotes en los que se divide este contrato se definen los trabajos que son objeto del mismo y se fijan las características exigidas a los servicios a prestar, en base a lo especificado en el artículo 125.1, b) de la LCSP.

Los trabajos que se realizarán serán los siguientes:

1.- Operaciones de Gestión, Vialidad y Sustitución (Operaciones GVS).
2.- Operaciones de Mantenimiento y Mejora (Operaciones MM).
3.- Instalaciones: Mantenimiento del Centro de Conservación.
4.- Otras obligaciones: Ayudas y colaboración con la Administración para mejorar la gestión.

Código CPV: 50230000-6 Servicios de reparación, mantenimiento y servicios asociados relacionados con carreteras y otros equipos.

División en lotes: Sí

Número y denominación de los lotes:

Lote núm.	**Denominación**
1	SERVICIOS DE DIVERSAS OPERACIONES DE CONSERVACIÓN EN LAS CARRETERAS DE LA ZONA NORTE DE LA PROVINCIA DE GRANADA.
2	SERVICIOS DE DIVERSAS OPERACIONES DE CONSERVACIÓN EN LAS CARRETERAS DE LA ZONA SURESTE DE LA PROVINCIA DE JAÉN.
3	SERVICIOS DE DIVERSAS OPERACIONES DE CONSERVACIÓN EN LAS CARRETERAS DE LA ZONA SUROESTE DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ.
4	SERVICIOS DE DIVERSAS OPERACIONES DE CONSERVACIÓN EN LAS CARRETERAS DE LA ZONA SUR DE LA PROVINCIA DE GRANADA.

5	SERVICIOS DE DIVERSAS OPERACIONES DE CONSERVACIÓN EN LAS CARRETERAS DE LA ZONA SUR DE LA PROVINCIA DE SEVILLA.
6	SERVICIOS DE DIVERSAS OPERACIONES DE CONSERVACIÓN EN LAS CARRETERAS DE LA ZONA ESTE DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA.

Número de lotes para los que un mismo licitador puede presentar oferta: 2

Justificación de esta limitación (artículo 99.4 de la LCSP):

Esta limitación del número de lotes al cual las empresas pueden presentar ofertas tiene como objetivo facilitar el acceso a la contratación pública de las pequeñas y medianas empresas, principio recogido en los artículos 1.3 y 28.2 de la LCSP, así como garantizar una diversificación en la adjudicación del objeto del contrato.

En este sentido, interesa a esta Administración diversificar, mediante un reparto por lotes, el número de empresas contratadas con la finalidad de evitar o minorar el riesgo de incumplimiento del contratista. El establecimiento de varios lotes y la posibilidad de adjudicar cada uno de ellos a contratistas distintos permite a la Administración contar con una mayor garantía de cumplimiento, pues si alguno de los contratistas no puede cumplir con la prestación del lote adjudicado, la circunstancia de que el resto de lotes hayan sido adjudicados a empresarios distintos evita que el servicio quede completamente paralizado.

Finalmente, con esta limitación también se persigue la obtención de mejores ofertas, al obligar a las empresas licitadoras a concentrar sus esfuerzos en aquellos lotes en los que presenten una mayor ventaja competitiva.

En el caso de uniones de empresarios serán sus componentes las consideradas candidato o licitador.

3. INSUFICIENCIA DE MEDIOS.

La Dirección General de Infraestructuras no cuenta en la actualidad con medios personales y técnicos suficientes para poder realizar este servicio, que requiere de personal experto en labores de conservación a pie de tajo en los diferentes tramos de carreteras enumerados anteriormente; por lo que es necesario acudir a la contratación externa del servicio con una empresa especializada en este ramo de actividad, siendo esta fórmula de realización de la prestación objeto del contrato la más adecuada, al proporcionar una solución integrada a las necesidades expuestas en párrafos anteriores.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Importe total (IVA excluido): 36.085.969,91 €
Importe del IVA: 7.578.053,69 €
Importe total (IVA incluido): 43.664.023,60 €
Importe desglosado por lotes:

Lote núm.	PEM	GG	BI	PBL (IVA excl.)	IVA	PBL (IVA incl.)
1	5.323.768,81	692.089,95	319.426,13	6.335.284,89	1.330.409,83	7.665.694,72

2	4.358.432,87	566.596,27	261.505,97	5.186.535,11	1.089.172,37	6.275.707,48
3	5.273.658,17	685.575,56	316.419,49	6.275.653,22	1.317.887,18	7.593.540,40
4	5.186.838,23	674.288,97	311.210,29	6.172.337,49	1.296.190,87	7.468.528,36
5	5.188.802,94	674.544,38	311.328,18	6.174.675,50	1.296.681,86	7.471.357,36
6	4.992.843,44	649.069,65	299.570,61	5.941.483,70	1.247.711,58	7.189.195,28

Valor estimado del contrato: 49.618.208,64 €
Método de cálculo:
El valor estimado del contrato (VEC) se ha calculado a partir del presupuesto de ejecución material (PEM), sumándole los gastos generales (GG) y el beneficio industrial (BI), e incrementándolo en el porcentaje de la posible modificación del contrato (10%) y la prórroga del mismo prevista.

Valor estimado del contrato por lotes:

Lote núm.	VEC
1	8.711.016,73
2	7.131.485,77
3	8.629.023,18
4	8.486.964,05
5	8.490.178,82
6	8.169.540,09

Los precios considerados se definen mediante precios unitarios calculados por precios de mercado, y se ha comprobado que los precios establecidos para Mano de Obra son superiores a los incluidos en las tablas salariales del Convenio Colectivo de la Construcción.

No consta que exista diferencia por razón de género, según el convenio colectivo aplicable.

5. FINANCIACIÓN Y ANUALIDADES.

La Aplicación Presupuestaria para la financiación del contrato es la siguiente:

1500030268 G/51B/68700/00 01, con el Proyecto de Inversión 2013000220.

Las anualidades previstas por lotes son las siguientes:

Lote núm.	2019	2020	2021	2022	2023
1	1.800.913,22	1.916.423,69	1.916.423,69	1.916.423,69	115.510,43
2	1.401.289,02	1.568.927,89	1.568.927,89	1.568.927,89	167.634,79
3	1.648.734,46	1.898.385,10	1.898.385,10	1.898.385,10	249.650,64
4	1.621.591,55	1.867.132,23	1.867.132,23	1.867.132,23	245.540,12
5	1.576.149,37	1.867.839,35	1.867.839,35	1.867.839,35	291.689,94
6	1.232.461,47	1.672.299,02	1.672.299,02	1.672.299,02	939.836,75

Total	9.281.139,08	10.791.007,27	10.791.007,27	10.791.007,27	2.009.862,67

6. REVISIÓN DE PRECIOS.

El presente contrato no será objeto de revisión periódica de precios conforme a lo establecido en el artículo 103 de la LCSP.

7. PLAZO DE DURACIÓN Y PRÓRROGAS.

El plazo de ejecución de los trabajos objeto del contrato será de cuarenta y ocho (48) meses, prorrogable a un plazo total de sesenta (60) meses.

8. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

Conforme al artículo 204.1 de la LCSP, el contrato podrá modificarse durante su vigencia hasta un máximo del diez por ciento (10%) del precio inicial por las siguientes causas:

A) Por la necesidad de disponer de nuevos medios o de incrementar los incluidos en el contrato (personal, maquinaria y materiales) por decisión de la Dirección General de Infraestructuras de modificar los niveles de servicio asignados a los distintos tramos de red o para atender las campañas de vialidad invernal debido a situaciones que hayan afectado gravemente a la circulación.
Porcentaje máximo respecto al precio inicial del contrato: 10% .

B) Por la necesidad de reajustar el presupuesto destinado a los materiales de Gestión y Vialidad en caso de que el último año del contrato o en cualquier momento del posible plazo de prórroga, haya un exceso del importe estimado para dicho concepto. Ese exceso de importe en materiales de gestión y Vialidad se podrá reajustar, en su caso, a unidades y operaciones de Mantenimiento y Mejora.
Porcentaje máximo respecto al precio inicial del contrato: 0%

9. SUBCONTRATACIÓN.

De conformidad y con las limitaciones establecidas en el artículo 215 de la LCSP, el contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación objeto de este contrato sin que se prevean determinadas tareas críticas, partes o trabajos que, en atención a su especial naturaleza, deban ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por una participante en la misma.

10. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 131.2 en relación con lo señalado en el artículo 156.1 de la LCSP, la adjudicación se realizará mediante el procedimiento abierto, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, como procedimiento ordinario que garantiza una mayor concurrencia de ofertas.

11. RÉGIMEN DE GARANTÍAS.

De conformidad con el artículo 107 de la LCSP, se establece una garantía definitiva del 5% del precio final ofertado por el adjudicatario, que deberá constituirse a disposición del órgano de contratación y que podrán presentarse en alguna o algunas de las formas establecidas en el artículo 108 de la LCSP.

12. REQUISITOS DE SOLVENCIA.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 77.1, b) de la LCSP, en los contratos de servicios no será exigible la clasificación del empresario. Se establecen a continuación los criterios y requisitos mínimos de solvencia económica y financiera y de solvencia técnica o profesional tanto en los términos establecidos en los artículos 87 y 90 de la LCSP como en términos de grupo o subgrupo de clasificación y de categoría mínima exigible, puesto que el objeto de este contrato está incluido en el ámbito de clasificación de alguno de los grupos o subgrupos de clasificación vigentes, atendiendo para ello al código CPV del contrato:

1. Grupo o subgrupo de clasificación y categoría de clasificación del contrato para cualquiera de los lotes:

Subgrupo O-2, categoría 5

2. Criterios de selección relativos a la solvencia económica y financiera del empresario:

Volumen anual de negocios de la persona licitadora o candidata, que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo de:

Lote núm.	**Volumen anual de negocios**
1	2.400.000
2	2.400.000
3	2.400.000
4	2.400.000
5	2.400.000
6	2.400.000

La solvencia económica se acreditará de forma individualizada para cada uno de los lotes a los que se licite y si se licita a más de un lote, deberá indicarse especificando los números de los lotes a los que se licita, exigiéndose como solvencia económica la suma de los importes del volumen anual de negocios exigida de los lotes a los que se licita.

3. Criterios de selección relativos a la solvencia técnica o profesional del empresario:

Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, atendiendo a los cinco primeros dígitos del código de la CPV de este contrato.

El periodo para tener en consideración los servicios realizados será el de los tres últimos años.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o

superior al 100 % de su anualidad media, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

Lote núm.	Importe servicios similares
1	1.583.821,22
2	1.296.633,78
3	1.568.913,31
4	1.543.084,37
5	1.543.668,88
6	1.485.370,93

13. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

De acuerdo con los artículos 116.4 c) y 145 de la LCSP, se establecen los siguientes criterios de adjudicación:

Fase de valoración de la documentación técnica evaluable mediante juicios de valor:

1.- Programación del Servicio. Consideramos fundamental para la buena ejecución de los trabajos conocer los plazos y periodicidad propuesta por el licitador para la ejecución de las operaciones descritas anteriormente, si se adapta o no al exigido en el PCAP, tanto en duración como en anualidades presupuestarias vigentes. Asimismo es indispensable valorar la secuencia de ejecución de tareas propuestas y su número al objeto que se ejecuten las previstas.

2.- Metodología propuesta para los trabajos a realizar. Consideramos muy importante conocer los procedimientos que va a emplear la empresa en la ejecución del servicio, la tipología de maquinaria y experiencia y cualificación del personal. Es necesario conocer el estudio que hace el contratista de las operaciones de gestión y vialidad a desarrollar, así como de las operaciones de mantenimiento y mejora.

3.- Medidas de carácter medioambiental. Consideramos imprescindible la gestión del Servicio desde un punto de vista medioambiental adecuado. Tanto en materia acústica para disminuir en la medida de lo posible la afección a trabajadores y usuarios de la zona de influencia de los trabajos, como en materia de ahorro energético y utilización de energías renovables al objeto de utilizar los recursos disponibles no contaminantes.

4.- Tecnología e I + D + i. Se pone en valor en este apartado aquella aplicación de nuevas tecnologías o desarrollos que el contratista realice o implante vinculado con los trabajos a realizar. Con ello conseguimos la mejora de aspectos como la eficacia, la calidad, o el valor técnico del Servicio realizado.

Fase de valoración de la documentación económica y técnica cuantificable de forma automática:

1.- Proposición económica. Se valorarán las ofertas económicas más ventajosas para la Administración no incursas en temeridad, otorgando la máxima puntuación a la oferta admitida más económica, lo cual permite un ahorro presupuestario.

2 y 3.- Mejoras. Se valorará el compromiso de poner a disposición permanente de las actividades del contrato durante el tiempo de vigencia del mismo de furgonetas y vehículos turismos no incluidos en los establecidos en el PPTP, al objeto de mejorar la eficacia en la prestación del Servicio.

La puntuación que se otorgará a los criterios anteriormente expuestos será la siguiente:

A) FASE DE VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA EVALUABLE MEDIANTE JUICIOS DE VALOR. De 0 a 49 puntos.

1.- Racionalidad, adecuación y viabilidad de la programación de los servicios propuestos. De 0 a 12 puntos.

Dentro de este apartado se valorarán los siguientes aspectos:

- Racionalidad y viabilidad del diagrama de barras propuesto. De 0 a 6 puntos.

-Coherencia de la documentación complementaria. (Pert, estudio de tiempos, actividades y rendimientos) de las que se deduzcan las previsiones del diagrama de barras. De 0 a 6 puntos.

2.- Calidad de la metodología propuesta o, en su caso, memoria en relación con los trabajos objeto de licitación, en la que se describirá pormenorizadamente las fases y forma de ejecución de los mismos. De 0 a 26 puntos.

Dentro de este apartado se valorarán los siguientes aspectos:
- Coherencia técnica y racionalidad de las previsiones consideradas. De 0 a 2 puntos.
- Grado de conocimiento de los trabajos a realizar De 0 a 8 puntos.
- Grado de conocimiento de su emplazamiento De 0 a 10 puntos.
- Métodos operativos a seguir para la realización del trabajo, y la coordinación de los distintos agentes internos y externos durante el plazo de ejecución. De 0 a 3 puntos.
- Descripción de circunstancias específicas, técnicas y económicas que puedan suponer incidencias significativas en la marcha y ejecución de las mismas. De 0 a 3 puntos.

3.- Relación de medidas de carácter medioambiental propuestas para adoptar durante la ejecución del servicio. De 0 a 7 puntos.

- Medidas propuestas encaminadas a reducir la contaminación acústica. De 0 a 2 puntos.
- Medidas propuestas a utilizar en el servicio que supongan un ahorro energético incluida la utilización de energías renovables. De 0 a 3 puntos.
- Medidas propuestas durante la ejecución que disminuyan la incidencia de los efectos del servicio a terceros. De 0 a 2 puntos.

4.- Utilización en el servicio de tecnologías I+D+i aplicables a la misma que cumplan las siguientes condiciones. De 0 a 4 puntos.

- Que hayan sido desarrolladas por el contratista en los últimos 5 años.
- Que supongan una mejora de la calidad y valor técnico del servicio, indicando a la unidad ó partida de obra a la que aplica.
- Cuya justificación se presente debidamente certificada por Organismo Competente.

B) FASE DE VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA Y TÉCNICA CUANTIFICABLE DE FORMA AUTOMÁTICA. De 0 a 51 puntos.

1.- Valoración de la proposición económica. De 0 a 30 puntos.

La máxima puntuación (30 puntos) la obtendrá la oferta económica mas baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicara la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of.) admitida:
$X = Max \times (PL - Of) \ / \ (PL - OMB)$, siendo:
Max= Puntuación máxima de la proposición económica.
PL= Presupuesto de Licitación (en euros).
Of= Oferta económica de la empresa (en euros).
OMB= Oferta más baja admitida (en euros).

2. Mejoras al servicio. De 0 a 11 puntos.

- Presentación de compromiso de poner a disposición permanente de las actividades del Contrato durante el tiempo de vigencia del Contrato de dos o más vehículos furgonetas o vehículos comerciales ligeros de motor diésel, eléctrico o mixto con cinco asientos con capacidad de carga mínima de 3,3 m3, cascada luminosa, rotulado y color según imagen corporativa, incluyendo seguro a todo riesgo para tres conductores, revisiones, reparaciones y cambio de neumáticos, excediendo de los vehículos mínimos imprescindibles según el PPTP: 11 puntos.

- Presentación de compromiso de poner a disposición permanente de las actividades del Contrato durante el tiempo de vigencia del Contrato, de un vehículo furgoneta o vehículo comercial ligero de motor diésel, eléctrico o mixto con cinco asientos con capacidad de carga mínima de 3,3 m3, cascada luminosa, rotulado y color según imagen corporativa, incluyendo seguro a todo riesgo para tres conductores, revisiones, reparaciones y cambio de neumáticos, excediendo de los vehículos mínimos Imprescindibles según el PPTP: 5 puntos.

- Si no presenta compromiso, o presenta mejora de 0 vehículos: 0 puntos.

3. Mejoras al servicio. De 0 a 10 puntos.

- Presentación de compromiso de poner a disposición permanente de las actividades del Contrato durante el tiempo de vigencia del Contrato, de dos o más vehículos turismos del segmento C con motor híbrido con cinco asientos, rotulado y color según imagen corporativa, incluyendo seguro a todo riesgo para tres conductores, revisiones, reparaciones y cambio de neumáticos, excediendo de los vehículos mínimos imprescindibles según el PPTP: 10 puntos.

- Presentación de compromiso de poner a disposición permanente de las actividades del Contrato durante el tiempo de vigencia del Contrato, de un vehículo turismo del segmento C con motor híbrido con cinco asientos, rotulado y color según imagen corporativa, incluyendo seguro a todo riesgo para tres conductores, revisiones, reparaciones y cambio de neumáticos, excediendo de los vehículos mínimos imprescindibles según el PPTP: 5 puntos.

- Si no presenta compromiso, o presenta mejora de 0 vehículos: 0 puntos.

14. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

De acuerdo con los artículos 116.4, c) y 202.2 de la LCSP, en la contratación para la ejecución del presente contrato se establecen las siguientes medidas medioambientales como condiciones especiales de ejecución:

Instalación solar fotovoltaica para autoconsumo directo de 4,32 kWp con punto de recarga rápida para vehículo eléctrico compuesto por módulos solares fotovoltaicos policristalinos de 270Wp, inversor de red con potencia de 4,5kW, baterías de ion litio con capacidad de acumulación de 6,40 kWh con monitorización de consumo y producción fotovoltaica en tiempo real.

Para justificar el cumplimiento de esta condición especial, la persona contratista deberá tener realizada y en funcionamiento la instalación en los primeros 45 días desde el inicio de los trabajos.

En el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se les atribuirá el carácter de obligación contractual esencial a los efectos señalados en el artículo 211, f) de la LCSP.

Las penalidades por incumplimiento de esta condición especial de ejecución serán de 300 euros, IVA excluido, por cada día de retraso en la puesta en funcionamiento de la instalación, que se deducirán de la certificación mensual correspondiente.

15. CONDICIONES DE SUBROGACIÓN EN CONTRATOS DE TRABAJO.

De acuerdo con los requisitos y condiciones que se detallan en el artículo 27 del VI CONVENIO GENERAL DEL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN, suscrito con fecha 25 de julio de 2017 y publicado en el BOE núm. 232, de 26 de septiembre de 2017, el adjudicatario de este contrato tiene la obligación de subrogación del personal de la empresa saliente, por lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 130 de la LCSP, en el pliego se facilitará la información sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores a los que afecta esta subrogación suministrada por el contratista anterior.

En todo caso se deberán aportar los listados del personal objeto de subrogación, indicándose: el convenio colectivo de aplicación y los detalles de categoría, tipo de contrato, jornada, fecha de antigüedad, vencimiento del contrato, salario bruto anual de cada trabajador, así como todos los pactos en vigor aplicables a los trabajadores a los que afecte la subrogación.

16. PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO.

De conformidad con el artículo 62 de la LCSP, se propone para desempeñar las funciones de responsable del contrato a D. Luis Barroso Párraga, Jefe del Servicio de Conservación y Dominio Público Viario de la Dirección General de Infraestructuras de la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía.

En Sevilla, a fecha de la firma digital,
El Jefe del Servicio de Conservación y Dominio Público Viario.
Fdo.: Luis Barroso Párraga.